GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 035 -2021- GR CUSCO/GRGP

Cusco, 23 JUN. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

***VISTO**: El Informe N° 0022-2021-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO/MCC de la Residente de Obra, los Informes N° 024-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/IO-JCAC y N° 025-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/IO-JCAC del Inspector de Obra, Informe N° 016-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-IO-LAPA del Analista de Obras por Administración Directa y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1454-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 110-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Informe N° 1239-2021-GR-CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorándum N° 1138-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Informe N° 314-2021-GR-CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Memorándum Nº 545-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084-2020 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

*Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 820-2011-GR CUSCO/PR del 12 de agosto 2011 se aprueba el expediente técnico de la Obra: **"Mejoramiento de la Infraestructura C.E. N° 50227 - San Francisco Javier - Quillabamba"**, con un presupuesto total de Tres Millones Noventa y Dos Mil Setecientos Noventa y Siete con 99/100 Nuevos Soles (S/ 3'092,797.99), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;*

*Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1182-2014-GR CUSCO/PR del 24 de julio 2014, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 903-2018-GR CUSCO/GR de fecha 07 de noviembre 2018, se aprueba **la Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 54/100 Nuevos Soles (S/ 446,952.54) para la ejecución de la obra: " Mejoramiento de la Infraestructura C.E. N° 50227 - San Francisco Javier Quillabamba";*

*Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1658-2014-GR CUSCO/PR del 06 de octubre 2014, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 913-2018-GR CUSCO/GR de fecha 13 de noviembre 2018, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 02** por el monto de S/ 1´703,326.06 (Un Millón Setecientos Tres Mil Trescientos Veintiséis con 06/100 Nuevos Soles) para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura C.E. N° 50227 - San Francisco Javier Quillabamba", y se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** por 853 días calendario;*

*Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 480-2018-GR CUSCO/PR del 23 de noviembre 2018, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 03** por el monto de S/ 875,370.65 (Ochocientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Setenta con 65/100 soles), para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura C.E. N° 50227 - San Francisco Javier Quillabamba", y se aprueba con eficacia anticipada la **Ampliación de Plazo N° 02** por 1419 días calendario;*

*Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 146-2019-GR CUSCO/PR del 30 de abril 2019, se aprueba con eficacia anticipada la **Ampliación de Plazo N° 03** para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura C.E. N° 50227 - San Francisco Javier*

Quillabamba", por 189 días calendario estableciendo el plazo modificado en 2825 días calendario con fecha de culminación al 27 de junio 2019;

Que, por Informe N° 0022-2021-GR CUSCO/GRI/SGO/RO/MCC tramitada en fecha 29 de marzo del 2021, la Ing. Marilú Contreras Catalán - Residente de Obra del PI con CUI 2030637, remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 por 760 d.c. por las causales que se resumen en el siguiente cuadro:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 SOLICITADA				
DETALLE	**FECHA PROGRAMADA**	**FECHA ESTIMADA**		**DIAS CALENDARIO**
		DIAS	**FECHA**	
Demoras en los trámites de aprobación de la RGGR N° 146-2019 GR CUSCO/GGR, creación de meta presupuestal y certificación presupuestal 2019	*28/06/2019*		*26/09/2019*	*91*
Ejecutado sin plazo vigente	*27/09/2019*		*20/10/2019*	*24*
Paralización de obra	*21/10/2019*		*15/06/2021*	*604*
Ejecución de partidas nuevas, mayores metrados, deductivos	*15/06/2021*	*25*	*10/07/2021*	*25*
Días estimados para la aprobación del presente trámite	*10/07/2021*	*16*	*26/07/2021*	*16*
			TOTAL DIAS DE AMPLIACION	**760.00**

Estableciendo que su plazo modificado del proyecto es de 3585 días calendario, siendo su nueva fecha de conclusión el 26 de julio 2021; asimismo solicita la Ampliación Presupuestal N° 04 por el monto total de S/ 79,465.92 (Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 92/100 soles), por las siguientes causales:

a) Por mayores metrados
b) Por partidas nuevas
c) Deductivo de obra
d) Por gastos Generales por COVID-19
e) Por Mayores Gastos Generales
f) Por gastos de Inspección por COVID-19
g) Por gastos de Inspección

Estableciendo que el presupuesto modificado del Proyecto es por la suma de S/ 6'197,913.16 (Seis Millones Ciento Noventa y Siete Mil Novecientos Trece con 16/100 soles), solicitando la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 y la Ampliación Presupuestal N° 04, expediente de modificaciones que se encuentra debidamente firmado por la Residente de Obra, así como por el Inspector de Obra, con el cual avala y valida dicho sustento técnico siendo estos de responsabilidad de los referidos profesionales.

Que, por Memorándum N° 1454-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI del 27 de abril 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión correspondiente a la Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 04 del PI con CUI 2030637 "Mejoramiento Infraestructura C.E. N° 50227 - San Francisco Javier - Quillabamba', adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 016-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-IO-LAPA del Analista de Obras y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa y el Informe N° 024-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/IO-JCAC del Arq. Juan Carlos Aguilar Condemayta - Inspector de Obra, por el cual las referidas instancias han realizado la revisión y evaluación técnica de expediente de modificaciones presentado por la Residente de Obra, DECLARANDO PROCEDENTE Y OTORGANDO LA CONFORMIDAD TECNICA a la Ampliación Presupuestal N° 04 por el monto de S/ 79,465.92 (Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 92/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 04 por 760 días calendario; estableciendo que el presupuesto modificado del Proyecto es por la suma de S/ 6´197,913.16 (Seis Millones Ciento Noventa y Siete Mil Novecientos Trece con 16/100 soles), y que su plazo modificado es de 3585 días calendario, siendo su nueva fecha de conclusión el 26 de julio 2021. Siendo dicha instancia la responsable de acuerdo a sus funciones de verificar el adecuado sustento técnico de dicha modificación,

conforme a lo dispuesto por el artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco;

Que, por su parte, la Coordinadora del INVIERTE.PE a través de su Informe N° 110-2021 -GR CUSCO/GRGP-SGGO- MMOR, remite el expediente de modificación por Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación de Presupuesto N°04 del PI con CUI 2030637, el cual requiere una ampliación de plazo por 760 d.c. por paralización de obra, por ejecución de partidas nuevas, mayores metrados, demora en el abastecimiento de materiales y plazo estimado para la aprobación del presente trámite, haciendo un total de 3585 d.c.; asimismo requiere una Ampliación Presupuestal por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos, gastos generales y de inspección por COVID 19 e incremento de costos indirectos (gastos generales y de inspección) por S/ 79,465.92 ***incrementándose el último monto registrado de S/ 6'118,447.24 a S/ 6'197,913.16 (monto de inversión)*** *y el monto total incluido el laudo arbitral es de S/ 6'273,679.00 a S/ 6,353,144,92; señalando que las modificaciones presentadas requieren contar con la aprobación mediante acto resolutivo, tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya ejecutadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 048-2021-GR GUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, por el cual dicha instancia otorga su conformidad para el registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Gestión de Proyectos - Sub Gerencia de Gestión de Obras); los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Gestión de Obras a través del Informe N° 1239-2021-GR CUSCO-GRGP/SGGO para su trámite y aprobación;*

Que, por Informe N° 314-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite su Opinión de Pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo del expediente de Ampliación de Presupuesto N° 04 por el monto de S/ 79'465.92 (Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 92/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 04 por 760 días calendario;

Que, al respecto la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero 2019, y modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 publicada el 19 de julio 2020 y por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 publicada el 28 de octubre 2020, dispone en el ***artículo 33° Ejecución física de las inversiones****, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo señala en el numeral 33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (…);*

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, establece: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; por lo que conforme a los actuados la aprobación de las modificaciones materia del presente caso corresponde que el acto resolutivo sea emitido aprobando las acciones solicitadas;

Que, conforme se tiene de los actuados, por el presente se viene tramitando el expediente de la Ampliación Presupuesto N° 04 por el monto de S/ 79,465.92 (Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 92/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 04 por 760 días calendario, para la ejecución del PI "Mejoramiento Infraestructura C.E. N° 50227 - San Francisco Javier - Quillabamba", expediente que contiene el sustento técnico necesario, los que fueron materia de revisión y análisis por parte del Inspector de Obra, así como las demás instancias de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, habiendo otorgado su Conformidad Técnica, los cuales garantizarán cumplir con los objetivos del PI; modificaciones que vienen siendo tramitadas extemporáneamente, respecto de los cuales se deberán implementar las acciones administrativas correspondientes para el deslinde de responsabilidades por el extemporáneo trámite de la presente modificación;

Que, con Memorándum N° 545-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar con eficacia anticipada al 28 de junio 2019 la ***Ampliación***

Presupuesto N° 04 *por el monto de S/ 79,465.92 (Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 92/100 soles) y la* ***Ampliación de Plazo N° 04*** *por 760 días calendario para ejecución del PI con CUI 2030637 "Mejoramiento Infraestructura C.E. N° 50227 - San Francisco Javier – Quillabamba";*

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nº 220-2021-GR CUSCO/GR y Nº 264-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, *con eficacia anticipada al 28 de junio 2019 el expediente de modificación para la* ***AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04****, por 760 días calendarios para la ejecución del PI con CUI 2030637* ***"Mejoramiento Infraestructura C.E. N° 50227 - San Francisco Javier – Quillabamba"****, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.*

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, *el expediente de modificación para* ***la Ampliación Presupuestal N° 04*** *por el monto* ***de S/ 79,465.92 (Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 92/100 soles)*** *para la ejecución del PI con CUI 2030637* ***"Mejoramiento Infraestructura C.E. N° 50227 - San Francisco Javier – Quillabamba"****, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.*

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, *que el nuevo plazo de ejecución del PI con CUI 2030637* ***"Mejoramiento Infraestructura C.E. N° 50227 - San Francisco Javier – Quillabamba"*** *es de* ***3585 días calendario*** *con nueva fecha de conclusión al 26 de julio 2021.*

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER, *que el presupuesto modificado para la ejecución del PI con CUI 2030637* ***"Mejoramiento Infraestructura C.E. N° 50227 - San Francisco Javier – Quillabamba"****, asciende al monto de inversión de* ***S/ 6'197,913 16 (Seis Millones Ciento Noventa y Siete Mil Novecientos Trece con 16/100 soles****.*

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, *a la Secretaria General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de las ampliaciones objeto de la presente Resolución Gerencial Regional.*

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, *la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO